

ACUERDO No. IETAM/CG-01/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

ANTECEDENTES

1. El 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir a los 43 Ayuntamientos del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local).
2. El 10 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-42/2017, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
3. El 12 de diciembre de 2017, en Ciudad Victoria, Tamaulipas se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley a las y los Consejeros Municipales Electorales propietarios, para dar inicio a sus funciones como lo establece el artículo 92 de la Ley Electoral Local.
4. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-52/2017 sobre la renuncia, sustitución y designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales de Padilla y Villagrán.
5. Del 13 al 28 diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (en adelante DEOLE) recibió de los 43 Presidentes de los Consejos Municipales Electorales las propuestas de Secretario para sus respectivos consejos.
6. En fecha 26 de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva solicitó mediante memorándum SE/M0457/2017, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la verificación de las propuestas de Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, para efectos de saber

si contaban con registro como candidatos, o si habían desempeñado algún cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; de haberse desempeñado o desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

7. En fecha 20, 27, y 29 de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva mediante los memorándums SE/M0458/2017, SE/M0465/2017 y SE/M0491/2017 respectivamente, solicitó a la Oficialía Electoral realizara la inspección ocular en la página web del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de revisar la militancia partidista de dichas propuestas.
8. Del 13 al 30 de diciembre de 2017, La DEOLE revisó e integró cada uno de los expedientes de las propuestas de Secretarios para cada Consejo Municipal Electoral.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL).
- II. El artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, dispone que serán principios rectores de la materia electoral, los de certeza, independencia, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad y objetividad. De la misma manera, señala que los OPL contarán con un órgano de dirección superior, que en el presente caso es el Consejo General del IETAM.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral

serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

- IV.** El artículo 91, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, considera como organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Ayuntamientos en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley Electoral Local; al Consejo General del IETAM, los Consejos Municipales y las Mesas Directivas de Casilla.
- V.** El artículo 110, fracción XXX de la Ley Electoral Local dispone que es atribución del Consejo General del IETAM de la designación de los Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, a propuesta del Presidente de cada Consejo Municipal Electoral.
- VI.** En términos de lo indicado por el artículo 151 de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales, funcionarán durante el proceso electoral, y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la ley y demás disposiciones aplicables.
- VII.** El artículo 152, fracción II de la Ley antes mencionada, establece que el Consejo Municipal Electoral se integrará con un Secretario, solo con derecho a voz; por lo que es preciso emprender las acciones necesarias a fin de cubrir el cargo de mérito, mediante la propuesta de la persona que reúna los requisitos legales para asumir dicha encomienda.
- VIII.** El artículo 153, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que el Secretario del Consejo Municipal Electoral, deberá reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo. En el entendido que donde se requiera queda exceptuada la profesión, en cuyo caso bastará con tener suficiente instrucción. En ese sentido y de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley Electoral Local, refiere que el Secretario del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral; lo que tiene relación con la excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la Ley General; al respecto este último precepto en su párrafo 2, exceptuando el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral los siguientes:
 - a)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- b)** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c)** Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d)** Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
 - e)** Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f)** Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
 - g)** No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - h)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - i)** No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - j)** No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- IX.** Que en el caso de la propuesta de cuenta, se cubren los requisitos de ley relacionados en el considerando anterior en la inteligencia de que en algunos casos se dispensa el título profesional de nivel licenciatura, por personas con instrucción suficiente, siempre tomando en cuenta, la idoneidad del perfil de la persona que deba asumir el cargo de Secretario de los Consejos Municipales Electorales.
- X.** La propuesta de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, además se apoya, en los siguientes razonamientos:
 - a)** La Secretaría, constituye la base de soporte técnico del Consejo Municipal, toda vez que le corresponde ejercer acciones de vigilancia, asesoría y gestión general del Consejo, teniendo bajo su cargo la responsabilidad de ejercer la representación legal en el aspecto contencioso electoral de dicho órgano electoral;

b) Las funciones del Secretario del Consejo Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, siendo las de mayor relevancia las inherentes a las acciones a emprender para la organización del proceso electoral, así como el recibir, tramitar y remitir a la instancia correspondiente, los medios de impugnación presentados en contra de sus actos;

c) Por lo antes mencionado, la elección del titular de esta área estratégica debe recaer en una persona cuyo perfil reúna las características idóneas para el desempeño de estas importantes labores, logrando mejorar los recursos humanos y materiales en beneficio del interés democrático de la ciudadanía.

XI. El Presidente de cada Consejo Municipal Electoral, a la propuesta de Secretario, acompañó los siguientes documentos:

- a.** Currículum vitae;
- b.** Copia de acta de nacimiento;
- c.** Copia de credencial para votar vigente;
- d.** Copia de documento que acredita el mayor grado de estudios;
- e.** Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifestó lo siguiente: estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como gozar de buena reputación; tener más de 30 años de edad al día de la designación; no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ministro de culto religioso alguno; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- f.** Copia de comprobante de domicilio;
- g.** Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

- XII.** De lo expuesto, se desprende que las y los ciudadanos propuestos, reúnen los requisitos establecidos por la ley para ser designados Secretarios de cada Consejo Municipal Electoral; además de contar con la experiencia y perfil idóneo para asumir responsabilidades.

En este contexto se presenta la propuesta de designación de Secretarios de los 43 Consejos Municipales Electorales, integrando en ella la reseña curricular correspondiente.

PROPUESTA

Se tiene a bien poner a consideración de este Consejo General del IETAM, como Secretarios de los 43 de Consejos Municipales Electorales en el estado de Tamaulipas a las siguientes personas:

CONSEJO MUNICIPAL	CONSEJERO PRESIDENTE QUE PROPONE	SECRETARIO QUE SE PROPONE
ABASOLO	ARTURO ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	EVERARDO TERÁN RODRÍGUEZ
ALDAMA	HORACIO MORALES ARGÜELLO	MARTHA MAGDA PADILLA TORRES
ALTAMIRA	RICARDO MARTÍNEZ CÓRDOVA	HÉCTOR RODRÍGUEZ DELGADO
ANTIGUO MORELOS	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR	ARTURO VILLEGAS CASTILLO
BURGOS	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL	SARA NELLY OROZCO GARCÍA
BUSTAMANTE	ALDO CONTRERAS RIVERA	HOMERO TORRES MONSIVÁIS
CAMARGO	MARÍA DE LOURDES RÍOS ALDAPE	NORMA NELLY MONTES MARTÍNEZ
CASAS	MARCIA BIBIANA MOTA GONZÁLEZ	MARTÍN JAIME IBARRA DE LEÓN
CIUDAD MADERO	JORGE ARTURO BLANCO GARCÍA	DARÍO ANDRÉS CASAS MARTÍNEZ
CRUILLAS	JORGE HUMBERTO DE LA GARZA AGUIRRE	FRANCISCO JAVIER CAMPOS GUTIÉRREZ
EL MANTE	MARÍA BRICIA VARGAS TORRES	JOSÉ GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA
GÓMEZ FARIAS	FLOR ELENA AYALA JUÁREZ	LEONARDO LÓPEZ ALMANZA
GONZÁLEZ	RENE DE JESÚS FLORES HEMPEL	LAURA CASTRO BUENROSTRO
GÜÉMEZ	DAVID LERMA GARCÍA	FERNANDO MEZA BALBOA
GUERRERO	ROSA MARTHA ALEMÁN SALAZAR	JUAN ALONSO DELGADO
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	RAFAEL SAÚL ZAPATA RAMÍREZ	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
HIDALGO	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA	HEISEL LORENA CRUZ MARTÍNEZ

JAUMAVE	ROSARIO ADRIANA CERVANTES MIRELES	ROMEO TOVAR JUÁREZ
JIMÉNEZ	GUSTAVO VALDIVIA GARCÍA	SERGIO CÉSAR RANGEL GONZÁLEZ
LLERA	OSCAR ISIDORO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JAIME ARNOLDO GRIMALDO HERNÁNDEZ
MAINERO	DOLORES GUADALUPE ORTEGA RODRÍGUEZ	ALMA ELIZABETH CASTILLO BOCANEGRA
MATAMOROS	EMMA ELIZABETH MONTES RAMOS	EFRÁIN MARTÍNEZ FÉLIX
MÉNDEZ	MARÍA GISELA AGUIRRE MORENO	JUAN FRANCISCO PÉREZ RUBIO
MIER	ANAHÍ RODRÍGUEZ PARTIDA	VERÓNICA MARIBEL GALLEGOS REYES
MIGUEL ALEMÁN	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO	ANDRÉS ALBERTO CHAPA SALINAS
MIQUIHUANA	HERNÁN RAFAEL BRAVO BRAVO	AMÉRICA ÁVILA CASTILLO
NUEVO LAREDO	ILEANA MARIGEL REJÓN GARCÍA	JOSÉ SOTERO CASTAÑÓN GARCÍA
NUEVO MORELOS	MA. ELIZABETH SILVA PAZ	PAULINO GARCÍA AGUILAR
OCAMPO	SURID RIVERA NORIEGA	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO
PADILLA	JUAN FRANCISCO SOTO BAUTISTA	JULIO CÉSAR TORRES RODRÍGUEZ
PALLMILLAS	LAURA ELENA CÓRDOVA ÁLVAREZ	JUANA MARÍA CAMACHO RAMÍREZ
REYNOSA	ALICIA CAMPOS ALMODÓVAR	FRANCISCO JAVIER ELIZALDE PADRÓN
RÍO BRAVO	GILBERTO URIBE RODRÍGUEZ	PEDRO CABRERA GONZÁLEZ
SAN CARLOS	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MAYDON	MAURILIO PÉREZ CALVO
SAN FERNANDO	ARACELY MUÑOZ RIVERA	JORGE ISRAEL ZÚÑIGA SALAZAR
SAN NICOLÁS	LAURA PATRICIA ZÚÑIGA RAMÍREZ	TERESA CALDERÓN CASTAÑEDA
SOTO LA MARINA	PATRICIA RAMOS GARCÍA	GABRIEL PERALES CANO
TAMPICO	LILI COBOS GONZÁLEZ	ALMA LUZ SOTO MARÍN
TULA	GABRIELA DE LA ASUNCIÓN LARA SALDAÑA	J. ANTONIO GUERRERO GUZMÁN
VALLE HERMOSO	FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SÁNCHEZ	JORGE MANUEL BENÍTEZ GONZÁLEZ
VICTORIA	MARTHA PATRICIA GARCÍA MEJIA	JUAN JORGE JUÁREZ BOTELLO
VILLAGRÁN	SERGIO BENJAMÍN MARTÍNEZ VALDEZ	JESÚS PONCE CÁRDENAS
XICOTÉNCATL	ARMANDO CASTRO SEGURA	GABRIEL YASIR MORALES CRUZ

A continuación se presenta la reseña curricular de las ciudadanas y ciudadanos propuestos:

ABASOLO

El C. Everardo Terán Rodríguez cuenta con estudios de Ingeniero Agrónomo, de su actividad laboral se desprende que se dedica al comercio en su municipio; cuenta con experiencia en materia electoral en el ámbito federal como en lo local, pues en su haber se encuentran nombramientos de CAE, Supervisor Electoral, así como de Consejero Electoral Propietario y en dos procesos electorales como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Abasolo.

ALDAMA

La C. Martha Magda Padilla Torres en su perfil académico se desprende que es Contadora Privada; en su trayectoria laboral se advierte que ha sido servidora pública municipal en dos ocasiones, también se ha desempeñado como asesora y gestora fiscal; asimismo, fue empleada de una empresa del sector de la construcción, por su actividad profesional y trayectoria en específico como servidora pública donde adquirió la capacidad para el manejo de grupos y la solución de conflictos, por lo cual se deduce que cuenta con instrucción suficiente para el cargo de Secretaria de Consejo Municipal Electoral.

ALTAMIRA

El C. Héctor Rodríguez Delgado cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; dentro de su trayectoria laboral ha colaborado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje como Actuario adscrito a la sección de huelgas, asimismo, en el Poder Judicial del Estado, actualmente es abogado litigante; tiene experiencia en materia electoral ya que ha fungido como Secretario de Consejo Distrital Electoral del Distrito 19 de Altamira y en dos procesos electorales como Secretario de Consejo Municipal Electoral de Altamira, por lo que cuenta con la experiencia e instrucción suficiente para ocupar dicho cargo.

ANTIGUO MORELOS

El C. Arturo Villegas Castillo cuenta con estudios de Licenciatura en Computación Administrativa, de igual forma cuenta con la Licenciatura en Educación Secundaria con especialidad en español; de su trayectoria laboral se desprende que ha laborado en empresas en diversos ramos como farmacéuticos, papelerías, sistemas computacionales y mueblerías ocupando cargos de Administrador; dentro de su municipio ha participado en el fomento al deporte en niños y niñas, ya que ha participado como Presidente de la liga independiente de fútbol; en cuanto a su experiencia en materia electoral ha participado como Consejero Municipal Electoral en los procesos electorales de 2007 y 2009-2010.

BURGOS

La C. Sara Nelly Orozco García cuenta con estudios de Licenciatura en Informática y estudios parciales en la Licenciatura en Educación Básica; de su trayectoria laboral se desprende que se dedica al comercio en su municipio; de su experiencia en materia electoral se advierte que fungió como Secretaria en el Consejo Municipal de Burgos en el Proceso Electoral Local de 2015 – 2016; por lo

que cuenta con la experiencia e instrucción suficiente para desempeñar el cargo de Secretaria de Consejo Municipal Electoral de cuenta.

BUSTAMANTE

El C. Homero Torres Monsiváis cuenta con estudios de Licenciatura en Educación; de su trayectoria laboral se desprende que fue Director de una institución de educación básica pública y que actualmente se desarrolla como comerciante en su municipio, se advierte debido a su perfil profesional y trayectoria como servidor público que posee la habilidad para el manejo de grupos y la solución de problemas es por ello que ejercería correctamente el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral.

CAMARGO

La C. Norma Nelly Montes Martínez cuenta con bachillerato en ciencias exactas, se ha empleado en compañías del sector comercial donde ha tenido la oportunidad de interactuar con los clientes dándole herramienta para manejar las relaciones humanas, del mismo modo ha colaborado con el INEGI en Censos que comprenden la estadística de los ámbitos: poblacional, económico, agropecuario, cartográfico e intercensal, este último en 2015. En el Proceso Electoral Federal de 2016 fungió como capacitador electoral, así mismo cuenta con conocimientos, experiencia e instrucción suficiente, lo anterior permite deducir que desempeñaría cabalmente el cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral en su municipio.

CASAS

El C. Martín Jaime Ibarra De León cuenta con estudios de Licenciatura en Informática, realizó servicio social y prácticas profesionales en la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración Victoria de la UAT; cuenta con experiencia en materia electoral al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2015 – 2016, por lo que cuenta con perfil y experiencia idónea para desempeñar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral.

CIUDAD MADERO

El C. Darío Andrés Casas Martínez cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; de su trayectoria laboral se desprende que ha sido Catedrático en Instituciones de nivel superior, Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo Menor de la Ciudad de Madero, Tamaulipas, actualmente se dedica al ejercicio de la profesión y asesoría legal; en el ámbito electoral ha fungido como Secretario de Consejo Electoral Municipal en dos procesos electorales y una tercera ocasión en el Consejo Distrital Electoral XV de Tampico, asimismo el proceso electoral pasado se desempeñó como Consejero Distrital Propietario en el Distrito 22 Tampico.

CRUILLAS

El C. Francisco Javier Campos Gutiérrez cuenta con estudios de Licenciatura en Físico Matemáticas con especialidad en docencia; actualmente se dedica a la docencia, por lo que posee cualidades de trabajo en equipo y dominio de grupos; cuenta con una amplia trayectoria electoral desde los procesos electorales de 1995 al 2012-2013 ya que ha participado como Secretario del Consejo Municipal Electoral en su municipio, por lo que cuenta con la experiencia e instrucción suficiente para desempeñar el cargo de cuenta.

GÓMEZ FARÍAS

El C. Leonardo López Almanza cuenta con título de Profesor de Educación Primaria; en su trayectoria laboral ha desempeñado varios puestos en sector privado en diversas empresas, actualmente labora como Profesor frente a grupo y Director de escuela primaria en su municipio, por lo que posee cualidades de comunicación y liderazgo, mediante su recorrido profesional ha obtenido las herramientas necesarias para que el manejo de grupos, la comunicación y posee la solvencia cognitiva suficiente para ocupar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral.

GONZÁLEZ

La C. Laura Castro Buenrostro cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, además de diplomados y cursos en juicios orales y litigación oral; en su trayectoria laboral ha colaborado en diversas áreas de instancias públicas de procuración de justicia en la entidad; en la esfera electoral ha sido nombrada como CAE del IEETAM, en dos procesos locales ha ejercido la función de Consejera Propietaria, la primera ocasión a nivel municipal y la posterior distrital; además de contar con un curso en materia electoral impartido por el Instituto Mantense de Estudios profesionales en coordinación con la Junta Distrital Ejecutiva del INE en noviembre de 2017; por lo que cuenta con la experiencia y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Secretaria de Consejo Municipal Electoral de su municipio.

GÜÉMEZ

El C. Fernando Meza Balboa cuenta con título de Profesor de Educación primaria; dentro de su trayectoria laboral ha desempeñado puestos de Jefe de Departamento de control escolar, Director de estadística en la Dirección General Educación Federal y como Supervisor de educación primaria, por lo que posee cualidades de liderazgo y manejo de grupos, por otro lado ha desempeñado cargos de dirección. Es por ello que cuenta con el perfil e instrucción suficiente para desempeñar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral de su municipio.

GUERRERO

El C. Juan Alonso Delgado cuenta con estudios de educación Secundaria; de su trayectoria laboral se desprende que ha laborado en una empresa paraestatal federal del ámbito energético, en diversos cargos desde 1988 a 1994; cuenta con experiencia en materia electoral ya que ha participado en el proceso electoral 2004 como Presidente de Mesa Directiva de Casilla; asimismo, ha sido designado como Consejero Municipal Electoral Propietario en los procesos electorales locales de 2007 y 2009-2010; por lo que cuenta con experiencia e instrucción suficiente para ocupar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral de su municipio.

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

El C. José Luis Martínez Sánchez cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; de su trayectoria laboral se desprende que ha sido Asesor Jurídico y actualmente se desempeña como Abogado postulante; su actividad profesional le ha permitido obtener un cúmulo de cualidades respecto del trato con individuos, manejo más que adecuado de los conflictos interpersonales y criterio analítico lo que lo hacen capaz para ocupar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral de su municipio.

HIDALGO

La C. Heisel Lorena Cruz Martínez cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; de su trayectoria laboral se desprende que ha laborado en una Notaría Pública, asimismo, como Secretaria en la Procuraduría General de la República, además cuenta con el dominio del idioma inglés en nivel 11, por lo que se ha desempeñado como asesora de inglés en la Coordinación de Inglés en Educación Básica de la Secretaría de Educación en Tamaulipas; debido a su actividad profesional y trayectoria como servidora pública, donde adquirió la facultad para la conducción de grupos y la comunicación interpersonal, es por ello que resulta idónea para ocupar el cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral en su municipio.

JAUMAVE

El C. Romeo Tovar Juárez cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Primaria; de su trayectoria laboral se desprende que se ha desempeñado como Maestro frente a grupo y actualmente como Asesor técnico pedagógico; de su trayectoria en materia electoral se advierte que ha sido Consejero Electoral Distrital de las cuales dos fungiendo como Presidente en los procesos electorales 2001, 2009-2010 y 2012-2013; asimismo, Consejero Presidente a nivel municipal en el proceso electoral de 2007; por lo que cuenta con conocimientos, experiencia e instrucción suficiente para desempeñar el cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral en su municipio.

JIMÉNEZ

El C. Sergio César Rangel González cuenta con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas; en su trayectoria laboral se advierte que por 10 años se ha dedicado a la compra y venta de carbón vegetal en su municipio; se advierte que posee habilidades de gestión, comunicación y facilidad de palabra; además de que cuenta con tiempo suficiente para el ejercicio de las actividades dentro del Consejo Municipal; es evidente que es conveniente para desempeñar el cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral en su municipio.

LLERA

El C. Jaime Arnoldo Grimaldo Hernández cuenta con título de Licenciado en Derecho; actualmente labora como litigante en un Despacho Profesional Jurídico del ramo civil y notarial; en su experiencia en materia electoral ha fungido como Secretario de Consejo Municipal Electoral de Llera durante los Procesos Electorales Locales de 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016; por lo que cuenta con una amplia experiencia, conocimientos y perfil idóneo para ocupar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral de cuenta.

MAINERO

La C. Alma Elizabeth Castillo Bocanegra cuenta con estudios de Licenciatura en Físico Matemáticas con especialidad en docencia superior; de su trayectoria laboral se desprende que ha laborado como docente de nivel medio superior en diversas instituciones académicas de nivel bachillerato y actualmente se desempeña como Docente del área de Matemáticas en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas; en su experiencia en materia electoral se advierte que colaboró como Secretaria en el Consejo Electoral Municipal de Mainero durante el proceso electoral ordinario 2015-2016; por lo que cuenta con la experiencia, conocimiento e instrucción suficiente para desempeñar el cargo de mérito.

EL MANTE

El C. José Guadalupe Zarazúa Sierra cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; de su trayectoria laboral se desprende que ha laborado en diversas empresas del sector privado como Auxiliar administrativo, Auditor de mercado, Promotor de ventas, asimismo, fue Abogado tributario en el Servicio de Administración Tributaria; cuenta con experiencia en la materia electoral ya que el proceso electoral federal 2015, fungió como Supervisor Electoral y en el proceso electoral local 2015-2016 fue designado como Consejero Distrital Electoral del Distrito 17 el Mante, circunstancias que le han permitido adquirir los conocimientos necesarios en la materia, aunado a que cuenta con el perfil profesional idóneo para ocupar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral en su municipio.

MATAMOROS

El C. Efraín Martínez Félix cuenta con título de Licenciado en Derecho; en su trayectoria laboral se advierte que ha laborado como Abogado General del Sindicato de Alijadores en Matamoros, Abogado postulante en materia civil y amparo, Catedrático en la Universidad Miguel Alemán, Oficial Administrativo del Poder Judicial de la Federación, asimismo, se desempeñó como periodista en el Mañana de Matamoros, Periódico Contacto y Radiodifusora Radiorama en Cd. Victoria, Tamaulipas; adicionalmente ha realizado diplomados y seminarios en actualización de jurisprudencia, derecho de amparo indirecto, procesos federales, nuevo sistema de justicia penal, argumentación jurídica, derecho laboral, entre otros; con toda la formación adquirida deriva que posee capacidad de liderazgo, facilidad de diálogo, habilidad para la resolución de los conflictos con este perfil e instrucción está calificado para desempeñar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral en su municipio.

MÉNDEZ

El C. Juan Francisco Pérez Rubio cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho; de su trayectoria laboral se desprende que se ha desempeñado como catedrático en una institución educativa privada en el municipio de San Fernando, asimismo, laboró en una empresa privada en el área de recursos humanos, actualmente se dedica al libre ejercicio de su profesión en un despacho jurídico de su propiedad; cuenta con experiencia en materia electoral al haber sido designado como Secretario del Consejo Electoral Distrital 13 del IETAM en el proceso electoral 2015 – 2016; por lo que cuenta con los conocimientos, perfil y experiencia idónea para ocupar el cargo de Secretario del Consejo de cuenta.

MIER

La C. Verónica Maribel Gallegos Reyes cuenta con estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales; de su trayectoria laboral se desprende que es Secretaria auxiliar del Registro Civil de su municipio, se advierte cuenta con habilidades de manejo de grupos, comunicación y facilidad de palabra; además de que cuenta con disponibilidad de tiempo suficiente para el desempeño de las actividades dentro del Consejo Municipal; cualidades que la hacen idónea para ocupar el cargo de mérito, ya que tiene instrucción suficiente para desempeñar el cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral en su municipio.

MIGUEL ALEMÁN

El C. Andrés Alberto Chapa Salinas cuenta con estudios de Licenciatura en Pedagogía con especialidad en Ciencias Sociales; su desempeño profesional ha estado dirigido en su mayoría a la impartición de cátedra en educación secundaria; en el ámbito electoral se desempeñó como Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral 2009-2010, asimismo, como Consejero Distrital Electoral Propietario en dos ocasiones y como Consejero Municipal Electoral Propietario; por lo que cuenta con experiencia, instrucción y conocimientos suficientes para

desempeñar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral en su municipio.

MIQUIHUANA

La C. América Ávila Castillo cuenta con estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales; dentro de su trayectoria laboral ha desempeñado diversos puestos en la Presidencia Municipal de Miquihuana; cuenta con conocimientos y dominio de equipos informáticos, en su recorrido profesional particularmente como servidora pública ha obtenido las herramientas aptas en el ámbito del manejo de grupos, liderazgo, comunicación, de esta forma posee la solvencia cognitiva suficiente, para ocupar el cargo de Secretaria de Consejo Municipal Electoral.

NUEVO LAREDO

El C. José Sotero Castañón García es originario de Nuevo Laredo, cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Se ha desempeñado como catedrático universitario, abogado titular de despacho, asesor jurídico de una institución bancaria y tesorero de la barra de abogados entre otros. De su expediente personal se desprende que cuenta con experiencia electoral, toda vez que se ha desempeñado como Presidente de Mesa Directiva de Casilla, durante la Jornada Electoral Federal celebrada el 7 de junio de 2015; fue Secretario del Consejo Municipal Electoral, durante el proceso electoral ordinario de 1998, Asistente Electoral en las elecciones federales de 1997 y consejero electoral en el Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Nuevo Laredo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. Tiene una amplia trayectoria de participaciones en esta materia, posee habilidades de comunicación y experiencia para trabajar en equipo, por todo lo anterior cuenta con el perfil idóneo para desempeñar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral de su municipio.

NUEVO MORELOS

El C. Paulino García Aguilar cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Preescolar; de su trayectoria laboral se desprende que se ha desempeñado como maestro frente a grupo y que actualmente es Director de una institución educativa, adicionalmente fungió como Secretario General de la Delegación D-I-56 de Antigua Morelos, Tamaulipas; esto le permitió obtener cualidades de liderazgo y manejo de grupos, del mismo modo ha desempeñado cargos de dirección, la suma de sus aptitudes y destrezas permiten vislumbrar que cuenta con el perfil suficiente para desempeñar el cargo de Secretario de Consejo Municipal Electoral de su municipio.

OCAMPO

El C. José Roberto Sánchez Maldonado es Licenciado en Derecho Titulado a la fecha, servidor público en un organismo descentralizado federal del sector de Comunicaciones y Transportes; su historial de participación ciudadana en materia electiva, inicia en 2004 como Consejero Presidente Electoral Municipal, en 2007

se le designa como Consejero Propietario, en el mismo tenor se desempeña como Secretario del Consejo Municipal en el proceso local de 2009 – 2010, en el siguiente proceso electivo de Tamaulipas es designado Consejero Propietario Municipal y en 2016 se desempeñó como Secretario Técnico Municipal, todos estos en nombramientos en la circunscripción de Ocampo por lo cual es evidente que cuenta con instrucción adecuada para ocupar dicho cargo.

PADILLA

El C. Julio César Torres Rodríguez es Contador Público, catedrático de nivel medio superior, con status de jubilado por la SEP desde 2016, asesor contable y consultor independiente, en el ámbito electoral su primera participación ciudadana fue en el Proceso Electoral Local de 2001, como Consejero Presidente Propietario en Consejo Electoral de Padilla y vuelve a ser nombrado como responsable del Consejo Municipal Electoral de Padilla en el año 2010. En el mismo Consejo, en los Procesos Electorales Locales de 2013 y 2016 recibió el nombramiento de Consejero Propietario.

PALMILLAS

La C. Juana María Camacho Ramírez, cuenta con bachillerato técnico en el área agropecuaria, realizó funciones administrativas en una empresa del sector textil del suroeste de Tamaulipas, lo que le permitió generar el conocimiento y experiencia en el ámbito de las relaciones humanas, al tener personal a su cargo, desarrolló liderazgo en sus actividades cotidianas, con este perfil formado, laboró en una empresa multiestatal en donde su principal función era la atención al cliente, por lo que cuenta con conocimientos suficientes para ocupar dicho cargo.

REYNOSA

El C. Francisco Javier Elizalde Padrón en el año de 1995 le es otorgado el Título de Licenciado en Derecho, actuó como gestor extrajudicial y litigante legal, colaboró como empleado de una empresa privada en el sector de las telecomunicaciones, en varias universidades ha fungido como docente universitario y de nivel medio superior, cuenta con su despacho legal, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2015 - 2016 se desempeñó como Secretario del Consejo Distrital 07 del IETAM en Tamaulipas. Cuenta con formación en las áreas de derecho penal, administrativo, mercantil y de derechos humanos. Participó en el curso de Oficialía Electoral a cargo del Director de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

RÍO BRAVO

El C. Pedro Cabrera González es Licenciado en Derecho; Se desempeñó como litigante adscrito a una notaría pública entre 1993 y 1995, fue nombrado como Director Jurídico en la Presidencia Municipal de Victoria, también laboró en la

delegación del INFONAVIT como auditor del departamento de cobranza, aprobó el examen para ocupar el cargo de juez menor en 1999, en las Secretarías de Finanzas y de Comercio y Fomento Industrial del Estado de Tamaulipas se desempeñó como auxiliar jurídico, cuenta en la actualidad con despacho particular, por lo que cumple con el conocimiento necesario para ocupar el referido cargo.

SAN CARLOS

El C. Maurilio Pérez Calvo es Profesor egresado de la Escuela Normal Superior de Tamaulipas, en la actualidad tiene el status de jubilado es menester mencionar que en su vida como docente ocupó el puesto de Director de un plantel educativo de nivel básico. En el ámbito electivo ha participado como Capacitador Asistente Electoral, del mismo modo a cubierto la función de supervisor electoral en procesos locales, a nivel municipal fue designado como Consejero Electoral Propietario.

SAN FERNANDO

El C. Jorge Israel Zúñiga Salazar tiene estudios profesionales en Derecho, fue servidor público federal de 2000 a 2005, ha tenido experiencia en el ámbito de la procuración de justicia a nivel local, actualmente es empresario del sector comercial, en su haber cuenta con experiencia personal en materia de importación de bienes, del mismo modo cuenta con disciplina personal, facilidad de palabra y maneja la administración de recursos tanto materiales, humanos y financieros, por lo que cuenta con conocimiento suficiente para ocupar dicho cargo.

SAN NICOLÁS

La C. Teresa Calderón Castañeda es Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ha colaborado en la iniciativa privada en empresas del estado en las áreas de finanzas, transporte y bienes raíces, ha participado en eventos académicos nacionales en los años de 2001, 2003 y 2004, cuenta con habilidad para las relaciones humanas y el liderazgo, posee el dominio de tecnologías en la administración y áreas afines. En su Currículum cuenta con la experiencia de haber colaborado en una asociación civil desempeñándose como gestora, se advierte que posee experiencia en organización, administración, comunicación y posee facilidad de palabra; además de que cuenta con el tiempo pertinente para el desenvolvimiento de las funciones del Consejo Municipal; es evidente que es conveniente para desempeñar el cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral en su municipio.

SOTO LA MARINA

El C. Gabriel Perales Cano es Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, cuenta con cursos y talleres en el área agroindustrial y social, en su experiencia laboral ha trabajado tanto en el sector público como en la iniciativa privada, se ha desempeñado como docente de nivel medio superior; en el municipio de Soto la Marina fue subdirector

de política social, en el INEGI cumplió varias funciones como servidor público; en el ámbito electoral se ha desempeñado como CAE tanto en el IFE como en el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IEETAM), asimismo fue Consejero Presidente Suplente, en los procesos locales de 2010, 2013 y 2016 en el mismo sentido se le designó como Secretario de Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina en los procesos electorales de 2010, 2013 y 2016.

TAMPICO

La C. Alma Luz Soto Marín recibió de la Universidad Autónoma de Tamaulipas los títulos de Licenciada en Derecho y de Licenciada en Administración de Empresas, se ha desarrollado en el ámbito jurídico como asesora legal en el sector privado en empresas de los ramos de las telecomunicaciones, recursos humanos, industrial y turístico, en la administración del H. Ayuntamiento de Tampico se desempeñó como asesora legal y auditora de la Dirección de Contraloría de 2006 a 2010, experta en el manejo de Recursos Humanos, posee experiencia en el ejercicio del litigio judicial en diversas ramas del Derecho, debido a su trayectoria profesional, especialmente en el servicio público donde adquirió la capacidad para el manejo de grupos, destreza en el diálogo, relaciones humanas, administración, sentido de la responsabilidad y el arreglo de conflictos, por lo que resulta claro que desempeñaría cabalmente el cargo de Secretaria de Consejo Municipal Electoral.

TULA

El C. J. Antonio Guerrero Guzmán es Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, en la actualidad es administrador de una PyME propiedad de su familia, apoyó en los Censos Económicos del INEGI de 1998, realizando muestreos; por otra parte, en el periodo comprendido de 1995 a 2017 fue nombrado por una parte coordinador y posteriormente secretario a nivel municipal del Instituto del Deporte de los Trabajadores, a la par colaboró como Director de Deportes del Ayuntamiento de Tula. En materia electoral fue designado Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Tula en los procesos de 2004 – 2005, 2009 – 2010, 2012 – 2013 y 2015 – 2016.

VALLE HERMOSO

El C. Jorge Manuel Benítez González es Licenciado en Derecho, ha ejercido su profesión como litigante particular, fue perito de campo de servicios periciales y además oficial secretario de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, en el Ayuntamiento de Valle Hermoso ha colaborado como juez calificador en la delegación de seguridad pública municipal, ocupó la Secretaría Técnica en la Secretaría del Ayuntamiento en tres ocasiones, en 2010 fungió como Secretario del Ayuntamiento, por lo que cuenta con la experiencia e instrucción suficiente para ocupar dicho cargo.

VICTORIA

El C. Juan Jorge Juárez Botello es egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas donde obtuvo la Licenciatura en Derecho y la Maestría en Derecho Constitucional, cursó la especialidad en juicio oral y proceso penal acusatorio, ha representado diversas empresas como apoderado y en el mismo ámbito ha sido asesor jurídico empresarial, en la función pública se desempeñó como jefe del departamento de defensoría pública del Instituto de Defensoría Pública de Tamaulipas, y posteriormente en 2014, fue nombrado Director de dicho instituto. En su Curriculum muestra que ha tomado una gran cantidad de cursos de especialización judicial y en 2010 aprobó el diplomado en Juicios Orales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, por lo que cuenta con la experiencia e instrucción suficiente para ocupar dicho cargo.

VILLAGRÁN

El C. Jesús Ponce Cárdenas posee el título de profesor de educación media con especialidades en español y matemáticas, se ha desempeñado como maestro frente a grupo en la secundaria técnica 36 con 30 años de servicio, en materia electoral ha fungido como Supervisor Electoral del INE en 2014 - 2015 cuenta en su haber con la experiencia de tener la designación como Consejero Electoral Propietario del IETAM en el Proceso Electoral Local de 2015 – 2016 y curricularmente tomó el curso de oficialía electoral.

XICOTÉNCATL

El C. Gabriel Yasir Morales Cruz realizó estudios de Licenciatura en Derecho, colaboró como servidor público en la delegación Tamaulipas del INEGI , se ha desempeñado como litigante en una firma legal, del mismo modo fungió como administrador de las empresas de un inversionista privado, en la actualidad es microempresario; ha colaborado con el IFE y el INE como CAE, asimismo se desarrolló como Supervisor Electoral en varias ocasiones con el IETAM, también colaboró como Capacitador, del mismo modo en el proceso local ordinario 2012 – 2013, fue designado Secretario del Consejo Municipal Electoral y obtuvo el mismo nombramiento durante el proceso local ordinario 2015 – 2016 en el Consejo Electoral del Distrito 16 de Tamaulipas.

Conforme a lo anterior, cabe advertir que las y los ciudadanos propuestos al cargo de Secretarías y Secretarios de los 43 Consejos Municipales Electorales no cuentan con militancia partidista reúnen los requisitos establecidos por el artículo 100, párrafo 2 de la Ley General exceptuando el inciso k).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 91, fracciones I, III y IV, 105, 110

fracción XXX, 151, 152, 153 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de designación como Secretarios de los 43 Consejos Municipales Electorales a las ciudadanas y ciudadanos señalados en el considerando XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General del IETAM, para que expidan los nombramientos respectivos de las personas a que hace referencia el considerando XII del presente Acuerdo, nombramiento, que surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, realice las acciones para comunicar el presente acuerdo a los Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales.

CUARTO. Se instruye a las y los Consejeros Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, hagan del conocimiento a las personas designadas su nombramiento.

QUINTO. Se faculta a las y los Consejeros Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para que en sus respectivos consejos, tomen la protesta de ley a los secretarios designados.

SEXTO. Se instruye a las y los Consejeros Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para que informen al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el cumplimiento de lo instruido en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en la Entidad, para su debido conocimiento

OCTAVO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 2, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 3 DE ENERO DEL 2018,

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS
LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTE
PROVISIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA

PARA CONSULTA